

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARTÍN ELIAS DÍAZ ACOSTA
RAD. No 2019-00345-00

Valledupar, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Del trabajo de partición aportado al paginario, désele traslado a las partes interesadas por el termino de cinco (5) días, para lo cuál estimen conveniente, de conformidad con el numeral 1º artículo 509 del C. G. del P.

Como honorarios a favor de la partidora MARÍA TERESA CARRILLO DANGOND, FÍJESE la suma (\$2.653.904) equivalente la 0.2% del valor de los bienes repartidos, honorarios que estarán a cargo de las partes a prorrata de lo que hubiere correspondido en esta liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 27 Acuerdo PSAA15-10448, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SIRD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No _____ de	fecha
_____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.			
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario			

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ac747250ab8aa47921ab38c3cf68fe1ffcb8a9bf49701fbff3714042f124a12
Documento generado en 08/09/2020 10:01:48 a.m.